

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2019

1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1.-** Considerando que nuestro establecimiento debe cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes el presente Reglamento de Evaluación encuentra sus fundamentos en los siguientes marcos legales: La Constitución Política del Estado, los Principios de Calidad y Equidad señalados en la LGE, los Principios Filosóficos de la Educación, la flexibilidad entregada a las unidades educativas para elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación y Principios de Convivencia Escolar, el Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Escolar y la promulgación de los respectivos Decretos de Evaluación.
- 1.2.-** El Consejo Directivo del Establecimiento Educacional decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores y del Consejo Escolar, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados a los apoderados en la primera reunión del año escolar y durante el mes de marzo a los alumnos a través de su Jefatura, con la debida protocolización a través de la Dirección Provincial de Educación.

2. EL PROCESO EVALUATIVO y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- 2.1.-** Nuestro establecimiento aplicará régimen semestral de calificaciones.
- 2.2.-** Serán evaluados y calificados todos los alumnos(as) del Colegio en sus correspondientes Asignaturas y/o Sectores de Aprendizajes, salvo lo expresado en el 5.3.1. La escala de notas ira desde 1.0 hasta 7.0.
- 2.3.-** Para dar cuenta del logro de los Objetivos Fundamentales Verticales se utilizará un Informe de Notas semestrales, que será entregado a los alumnos y apoderados.
- 2.4.-** Para informar del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y/o de Aprendizajes será entregado un Informe de Desarrollo Personal y Social semestral.
- 2.5.-** Para todos los efectos de evaluación se considerarán diferentes modalidades de evaluación en los distintos Sectores de Aprendizaje o Asignaturas y Niveles de Enseñanza, como por ejemplo: pruebas escritas, pruebas orales, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, trabajos prácticos, desarrollo de guías, pruebas grupales, salidas pedagógicas, desarrollo de cuestionarios, desarrollo de proyectos, proyectos a nivel del aula, ejecución de ejercicios, otros no considerados en lo anterior, cada uno con sus respectivas tablas de cotejo y/o rúbricas.
- 2.6.-** El Profesor informará con 7 días de anticipación (a lo menos) la aplicación de los instrumentos evaluativos, el temario, la pauta de evaluación y/o rúbrica y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar los resultados de ellas, no pudiendo aplicar otra instancia evaluativa si no ha entregado el resultado de la evaluación anterior, salvo lo referido a Programa de Lectura que es programado mensualmente.

- 2.7.- En Reuniones de Padres y Apoderados se entregará un informe de notas parciales.

3. DE LAS EXIMICIONES

- 3.1.- La Dirección del Establecimiento previo Informe presentado por sus Padres o Apoderados a Coordinación Académica, podrá eximir del Sector de Aprendizaje de Inglés a los alumnos y alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje, debidamente fundamentados por él o los especialistas correspondientes (NEUROLOGO), teniendo como plazo máximo el último día hábil del mes de Abril, siendo responsabilidad de Coordinación Académica y equipo Psicoeducativo de llevar el registro y antecedentes de todos los alumnos que presenten eximición de Inglés para todos los efectos legales que corresponda. Los alumnos eximidos permanecerán dentro de la sala de clases.
- 3.2.- Respecto del Sector de Educación Física, los alumnos y alumnas podrán eximirse de los ejercicios prácticos del Sector, siempre que acrediten tener dificultades físicas y/o problemas de salud, debidamente fundamentados y documentados por el profesional competente previa aprobación de Coordinación Académica, pero realizarán en su reemplazo actividades teóricas acorde a la planificación correspondiente que para estos efectos han realizado los Profesores del Sector de Aprendizaje o Asignatura. Los alumnos eximidos deberán permanecer con su profesor de educación física.
- 3.2.- Respecto del Sector de Educación Física, los alumnos y alumnas podrán eximirse de los ejercicios prácticos del Sector, siempre que acrediten tener dificultades físicas y/o problemas de salud, debidamente fundamentados y documentados por el profesional competente previa aprobación de Coordinación Académica, pero realizarán en su reemplazo actividades teóricas acorde a la planificación correspondiente que para estos efectos han realizado los Profesores del Sector de Aprendizaje o Asignatura. Los alumnos eximidos deberán permanecer con su profesor de educación física.
- 3.3.- En relación al Sector o Asignatura de Religión y, siendo respetuosos de la libertad de culto y las disposiciones legales vigentes, los alumnos podrán eximirse siempre y cuando su apoderado lo exprese formalmente, en el nivel de básica y hasta Segundo Medio, por escrito a Coordinación Académica en un plazo informado en la primera reunión de apoderados y los estudiantes deberán permanecer en la sala de clases. Los alumnos de Tercero y Cuarto Medio podrán optar de forma personal y responsable. En caso de existir el 100% de eximición en un curso, estos realizarán un trabajo académico de carácter obligatorio, definido por Coordinación Académica.

4.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Por tener un proyecto educativo de alta exigencia académica y al no estar adscrito a un Proyecto de Integración escolar, nuestro sistema de evaluación diferenciada es el siguiente:

- 4.1.-** Se aplicarán modalidades de evaluación diferenciada, en los distintos Sectores de Aprendizajes o Asignaturas, a todos aquellos alumnos y alumnas debidamente diagnosticados y evaluados por el o los especialistas correspondientes (NEURÓLOGO) y además acreditar el respectivo tratamiento. Ambos son requisitos indispensables para otorgarles la evaluación diferenciada. Esta situación se evaluará semestralmente.
- 4.2.-** No obstante lo anterior, mensualmente a través de los Consejos Técnicos cada profesor Jefe deberá entregar un informe de las situaciones especiales que presente el curso de su Jefatura en colaboración con los profesores de los diferentes Sectores de Aprendizaje que les corresponde atenderlos.
- 4.3.-** Los alumnos con evaluación diferenciada rendirán una evaluación denominada **“FORMA 3”**, la cual mide las mismas habilidades y competencias de una manera mas acotada.

5.- DE LAS CALIFICACIONES Y SUS REGISTROS:

- 5.1.-** Los alumnos(as) serán calificados en todos los Sectores de Aprendizajes o Asignaturas con una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal.
- 5.2.-** Para el cálculo de las calificaciones semestrales y anuales se aproximará la centésima a la décima superior cuando ésta sea igual o mayor que 5. Ejemplos 5,65 = 5,7; 6,24 = 6,2
- 5.3.-** Todas las calificaciones serán coeficiente 1,(Excepto las **Pruebas de Nivel** mencionadas en el 5.9) siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 la que corresponderá a un 60% de logro. Se exceptúa de esta escala numérica el Nivel Pre – Escolar que se evaluará con conceptos, al igual que el Sector de Religión o Asignatura, según se señala.
- 5.3.1.-** En el Subsector de Religión, las calificaciones serán expresadas en conceptos y no incidirán en la promoción, la escala a utilizar será:

MB	=	Muy Bueno
B	=	Bueno
S	=	Suficiente
I	=	Insuficiente

- 5.3.2.-** Para la evaluación realizada del logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (Informe de Desarrollo Personal y Social), se utilizará la siguiente escala:

S	=	Siempre	: Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
G	=	Generalmente	: En forma frecuente manifiesta el rasgo.
O	=	Ocasionalmente	: Sólo a veces manifiesta el rasgo.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

NM = Necesita Mejorar : No se manifiesta el rasgo.
NO = No Observado : No se ha presentado la instancia para apreciar el rasgo.

5.4.- Toda calificación realizada será debidamente convalidada una vez que se registre en el Libro de Clases, donde además se señalará la fecha de la evaluación, su objetivo, contenido y procedimiento aplicado.

5.5.- Ningún alumno (a) podrá ser evaluado (a) en ausencia. En caso de ausencia prolongada, el alumno debe acercarse a coordinación académica, con el respectivo justificativo médico para su recalendarización. No se podrá evaluar al estudiante mientras dure su licencia médica y deberá recalendarizarse considerando un tiempo prudente para su preparación. En caso que el estudiante no se presente a la segunda recalendarización será evaluado con la nota mínima 1,0, a menos que presente la licencia médica.

5.6.- En los diferentes Sectores de Aprendizajes o Asignaturas se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

A.- Evaluación Formativa: Se aplicará en forma periódica y permanente para verificar el grado de avance de los aprendizajes y para retroalimentar cuando corresponda.

B.- Evaluación Sumativa: Se aplicará periódica y permanentemente en los Sectores de Aprendizaje o Asignaturas y se traducirá en calificaciones de acuerdo a una cantidad mínima por semestre establecida en el presente reglamento.

C.- Pruebas de Medición de Logros (PML): De acuerdo al desarrollo del proceso pedagógico, a través de Coordinación Académica, la institución calendarizará la aplicación de una evaluación de logros de objetivos expresados en la planificación en los siguientes Sectores de Aprendizajes: Lenguaje, Matemática, Biología, Física, Química, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.

En resumen, los tres tipos de evaluaciones anteriores se llevarán a efecto utilizando los procedimientos e instrumentos señalados anteriormente y otorgando amplia flexibilidad al docente para innovar en la forma de evaluación del proceso y retroalimentar cuando corresponda.

5.7.- Los o las alumnos(as) obtendrán por semestre académico en todos los Sectores de Aprendizaje o Asignaturas la siguiente cantidad de calificaciones como mínimo.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

Horas Plan Estudios	N° Calificaciones Sector o Asignatura con Pr. Nivel	N° Calificaciones Sector o Asignatura sin Pr. Nivel
1 hora Semanal	2 Calificaciones	2
2 horas semanales	4 calificaciones	3
3 horas semanales	5 calificaciones	4
4 horas semanales	6 calificaciones	5
5 y 6 horas semanales	7 calificaciones	6
7 o más horas semanales	8 o más calificaciones	8 o más calificaciones

5.8.- Durante el desarrollo de cada semestre, todos los alumnos rendirán una Prueba de Nivel para evaluar el logro de los objetivos más relevantes del semestre en los Sectores o Asignaturas indicadas según el Nivel de Enseñanza y tendrá un carácter de Coeficiente 2. El día de aplicación de esta prueba los alumnos **NO** podrán ser sometidos a otras instancias evaluativas, sean estos trabajos disertaciones u otros, excepto lo referido al Programa de Lectura.

Tendrán derecho a ser eximidos de este proceso evaluativo los alumnos que presenten los siguientes requisitos:

- A.-** Presenten un promedio igual o superior a 6,5 en los Niveles de 1° a 4° Básico, no hayan sido sorprendidos copiando o facilitando copia y tengan un 90% de asistencia en el periodo.
- B.-** Niveles 5° básico a IV° Año de Enseñanza Media deben tener un promedio igual o superior a 6,0, no hayan sido sorprendidos copiando o facilitando copia y tengan un 90% de asistencia en el período.
- C.-** El promedio para la eximición se establece de acuerdo al número de calificaciones obtenidas al viernes anterior del inicio de la aplicación de estas pruebas. El porcentaje de asistencia se establece de acuerdo al número de días trabajados según calendario escolar al día viernes de la semana anterior al inicio del proceso evaluativo y las licencias médicas justificarán las ausencias, pero **NO** las eliminarán para efectos de eximición, en consecuencia, se requiere 90% de asistencia real en relación a los días trabajados.
- D.-** Quedan exentos de estas Pruebas de Nivel para el 2° semestre los alumnos de IV° medios.

- E.-** Para los alumnos que participan de las selecciones deportivas del colegio se les pedirá un promedio de 5,8 y un 85% de asistencia. La nómina de estos alumnos deberá ser entregada por coordinación extraescolar.
- 5.9.-** Además cada semestre la “Sociedad Educacional” aplicará una prueba externa o “Prueba Institucional” en los Niveles, Sectores o Asignaturas calendarizadas con anticipación y que corresponderá a una calificación parcial coeficiente uno. En el caso de Ciencias, que es una prueba integrada, su calificación se registrará en los respectivos Sectores de Aprendizajes evaluados. En estas pruebas **NO** hay alumnos eximidos.
- 5.10.-** Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones por día, entendiéndose como tal: pruebas escritas, presentaciones orales o cualquier trabajo que requiera preparación por parte del alumno en su casa. El alumno no podrá rendir tres evaluaciones de tipo conceptual, excepto lo expresado en el 5.8 (Programa de Lectura) y/o una situación especial previamente acordada con Coordinación Académica.
- 5.11.-** Los Profesores no podrán realizar cambios en sus calificaciones una vez registradas en el Libro de Clases. Sin embargo, si hubiese motivo de fuerza mayor que lo obligara a hacerlo, deberá informar esta situación por escrito a Coordinación Académica, quien previa aprobación procederá autorizar los cambios respectivos.

6.- SITUACIONES ESPECIALES DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO:

- 6.1.- Alumno “copiando” en pruebas:** A los alumnos que sean sorprendidos copiando se les debe suspender la prueba y deberá ser sometido a una nueva evaluación a una escala del 80% de aprobación. Si es necesario que permanezca al término de la jornada de clases, el profesor deberá informar a Inspectoría General oportunamente para que el apoderado sea notificado de esta situación antes del término de la jornada y esta acción deberá ser registrada en la hoja de observaciones del alumno.
- 6.2.-** Cuando un alumno se niega a rendir una evaluación deberá quedar constancia con la prueba en blanco y su nombre escrito en ella, además de colocar en la hoja de observación la debida anotación, especificando la calificación 1,0. Esto también se aplicará en caso de **no** entrega de trabajo, disertaciones, o cualquier otro tipo de evaluación debidamente calendarizada.
- 6.3.- Ausencias a pruebas:** Será requisito indispensable que el alumno que no asistió a una instancia evaluativa y/o presentación de trabajo práctico deberá ser evaluado al momento de reintegrarse al Colegio, atendiendo a las siguientes situaciones:
- A.-** En el caso de ausencia a una evaluación y/o trabajo práctico justificada con certificado médico y/o justificación del apoderado, se aplicará la

evaluación a la clase siguiente y/o en la fecha acordada por Coordinación Académica. Será responsabilidad del alumno presentarse ante el profesor y/o en el lugar indicado por Coordinación Académica y rendir la prueba pendiente y/o entrega de trabajo.

- B.-** Para los alumnos que presenten certificado médico por ausencias prolongadas que impliquen más de una evaluación, se recalendarizará la aplicación de pruebas con Coordinación Académica.
- C.-** No obstante lo anterior a través de Coordinación Académica, si procede, se establecerá un día a la semana, después de la jornada, para aplicar un proceso evaluativo y regularizar las situaciones pendientes motivadas por diferentes razones.

6.4.- Controles de Lectura, Trabajos Prácticos, Disertaciones u otros:

6.4.1.- Controles de Lectura: En el caso de los controles de lectura domiciliaria, el apoderado deberá presentar el o los posibles problemas para cumplir con la lectura, durante la primera semana de cada mes, a fin de buscar alternativas de solución. Esta conversación deberá realizarla el apoderado en forma personal con el profesor del Subsector o Asignatura y Coordinación Académica. En caso de presentarse la situación de negarse leer un texto por problemas religiosos el apoderado y el alumno deben tener claro que al momento de matricularse se está adscribiendo al proyecto educativo y a la normativa interna de nuestro establecimiento, por lo tanto deberá asumir la consecuencias de su decisión.

6.4.2.- Disertaciones Grupales: En el caso del alumno que falte a una presentación oral, individual o grupal, se le asignará un nuevo tema, el cual deberá exponer en una fecha indicada por el docente. Si no fuera factible (ausencia prolongada, cambio de unidad u otro) se evaluará con otra modalidad al alumno con relación al tema que debía exponer. Esta situación en ningún caso perjudicará la evaluación de los demás integrantes del grupo. La entrega de la rúbrica debe ser para cada alumno.

6.4.3- Ingreso Tardío a Rendir Evaluaciones: Los alumnos atrasados al inicio de la jornada de clases, pasan a Inspectoría General donde informarán que deben rendir una evaluación, de manera que puedan ingresar de forma inmediata a su sala de clases y deberá cumplir con el tiempo restante. Si el atraso es excesivo se usarán las modalidades diseñadas en los puntos precedentes (6.2), las que podrán contemplar un grado de dificultad en el caso que el alumno no presente una justificación válida para el atraso.

6.4.4.- Trabajos de Investigación: Para la realización de un trabajo de investigación será responsabilidad del profesor informar, con previa aprobación de Coordinación Académica, a los alumnos los siguientes aspectos:

- A.-** Establecer previamente objetivos claros y precisos
- B.-** Presentar a los alumnos la pauta de evaluación.
- C.-** Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.

D.- Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, con las direcciones o bibliografía consultada.

E.- Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del tema.

6.4.5.- Si un docente comprueba el plagio en un trabajo, cualquiera sea su naturaleza, éste será considerado como entregado en blanco, por lo tanto su calificación será 1,0, y el docente deberá asignar otro trabajo con una pauta de evaluación o rúbrica, siendo esta calificación promediada con la anterior. El profesor registrará la observación correspondiente en el Libro de Clases. Esta acción impedirá la eximición del alumno en cualquier asignatura.

- En ningún caso la evaluación se referirá a aspectos conductuales, sino a los aprendizajes logrados por el alumno.

6.4.6.- Si por distintas razones un alumno se rehúsa a rendir una evaluación, trabajo práctico, debida y formalmente notificado y manifiesta una conducta que no permita evaluar sus aprendizajes, deberá ser informado a Coordinación Académica, quien analizada la situación en última instancia podrá aprobar la evaluación mínima.

7.- SITUACIONES ESPECIALES GENERALES

Se considerarán situaciones especiales las siguientes:

7.1.- Ingreso durante el año académico:

7.1.1.- Si el alumno ingresado viene de un establecimiento con régimen de evaluación semestral, las calificaciones que registre tendrán el mismo valor que si ellas hubiesen sido obtenidas en nuestro colegio, por lo tanto Coordinación Académica procederá a su registro en el Libro de Clases.

7.1.2.- Si el alumno viene con régimen de evaluación bimestral o trimestral, Coordinación analizará revisará la situación y registrará las calificaciones en el Libro de Clases previa firma del apoderado que acepta el criterio que se utilizó.

7.1.3.- Para el caso de alumnos extranjeros estos deberán presentar la documentación respectiva y se aplicarán los procedimientos legales que para estos efectos existen (Convalidación, matrícula provisional, exámenes libres, entre otros).

7.1.4.- Por enfermedad prolongada o embarazo, se realizarán las adecuaciones que procedan tanto a los objetivos que integran la(s) unidad(es) tratada(s) durante el período de ausencia, como a las evaluaciones referidas a verificar el logro de éstos.

En ambas instancias se velará porque el alumno(a) cumpla con dichos objetivos otorgándole las facilidades administrativas y académicas.

7.1.5.- No se considerarán situaciones especiales aquellas en que el alumno haya asistido regularmente a clases o registre inasistencias justificadas, y habiendo rendido sus evaluaciones presente una situación de fracaso escolar. (Repitencia).

7.2.- Situaciones de Embarazo Adolescente:

A las alumnas matriculadas en nuestro Establecimiento que presenten esta condición, se les propiciarán todas las facilidades administrativas y académicas para su continuidad sistemática a clases, con la finalidad de que puedan cursar satisfactoriamente el año escolar; previo acuerdo y compromiso del apoderado y los procedimientos establecidos por el Establecimiento.

7.3.- Situaciones de Servicio Militar:

Se otorgará a todos los alumnos que lo soliciten el certificado de matrícula actualizado, para trámites de Servicio Militar cuando corresponda.

En los casos que un alumno transcurrido el Primer Semestre de clases, sea convocado a cumplir con el Servicio Militar y a petición del Apoderado, se procederá a finalizar el año escolar anticipadamente, informando a los estamentos correspondientes.

**7.4.- Situaciones de Alumnos(as) que participen en Certámenes Nacionales
o Internacionales:**

En estos casos debidamente acreditados y respaldados por Instituciones o por nuestro Establecimiento, se otorgarán todas las facilidades administrativas y académicas para su participación, otorgando flexibilidad y plazos respectivos para nivelar su ausencia con respecto a logro de objetivos y evaluaciones.

7.5.- Alumnos y Alumnas sometidos a Procesos Legales:

El Establecimiento brindará las facilidades a los alumnos(as) que se encuentren sometidos a procesos legales para cumplir con su proceso evaluativo y de promoción.

7.6.- Repitencia por 2ª Vez:

La dirección del Establecimiento se resguarda el derecho de permitir la continuidad de un alumno que haya repetido de curso por 2ª vez en un mismo nivel o ciclo, considerando los antecedentes que motivaron esta repitencia para su cambio de colegio o continuidad en el mismo.

7.7.- Proceso Electividad 2º Medio:

El proceso de Electividad se regulará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sin embargo, para optar a una determinada área (Biólogo, Matemático,

Humanista) el alumno deberá cumplir con los requisitos mínimos de aprobación de los Sectores de Aprendizajes relacionado con su electividad (4,0).

8.- DE LA PROMOCION

Para la promoción de los alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los Sectores o Asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

8.1.- Logro de los Objetivos

8.1.1.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen aprobado todos los Sectores o Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

8.1.2.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen reprobado un Sector o Asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del Sector o Asignatura no aprobado.

8.1.3.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen reprobado dos Sectores o Asignaturas y la suma de sus promedios incluido el Sector o Asignatura reprobado sea igual o superior a 5,0, Se excluyen los Terceros y Cuartos Medios Científico – Humanista, que se rigen por el Decreto N° 83/2001 que señala:

A.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado un Sector de Aprendizaje, siempre y cuando la suma de sus promedios sea igual o superior a 4,5 incluido el Sector reprobado.(Independiente del sector reprobado).

B.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado dos Sectores de Aprendizaje, siempre y cuando **no sean del Área de Lenguaje y/o Matemática** y la suma de sus promedios, incluidos los reprobados, sea igual o superior a 5,0.

C.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado dos Sectores de Aprendizaje, y cuando **uno** de ellos sea del Área de Lenguaje y/o Matemática, la suma de sus promedios, incluidos los reprobados, sea igual o superior a 5,5.

D.- Todo alumno que presente un promedio anual igual a 3,9 en cualquier Sector de Aprendizaje y que incida en su promoción tendrá derecho a rendir una prueba sumativa anual, de carácter objetiva cuyo resultado si es igual o superior a 4,0 (60%) implicará un promedio final 4,0 o de lo contrario 3,8 final.

9.- ASISTENCIA:

- 9.1.-** Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante el Director(a) del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, donde no se aceptarán certificados médicos con carácter retroactivo.
- 9.2.-** Todas las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán analizadas por el Consejo de Profesores y resueltas por la Dirección, en consideración a las orientaciones emanadas por los organismos correspondientes.

10.- DE LA CERTIFICACION:

- 10.1.-** La situación final de promoción de los alumnos(as) de 1° Básico a IV° de Enseñanza Media quedará resuelta al término de cada año escolar. Al finalizar este proceso, nuestro Establecimiento entregará el Certificado Anual de Estudios, el cual deberá indicar los Sectores y Subsectores de Aprendizaje con sus calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además entregará el Informe de Notas con sus calificaciones respectivas, Decretos de Planes y Programas, Decretos de Evaluación, y Evaluación de los O.F.T., con los referidos ámbitos de Educación Pre – Escolar, Enseñanza Básica y de Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico Profesional.
- 10.2.-** Los alumnos(as) que hubiesen aprobado el 4° de Enseñanza Media Científico - Humanista recibirán la Licencia de Enseñanza Media al término del año escolar respectivo.
- 10.3.-** Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indicará los Sectores y Subsectores de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. También se entregará el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 10.4.-** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán todos los elementos requeridos por el Ministerio de Educación.
- 10.5.-** Bajo ningún punto de vista podrá retenerse la documentación de un alumno/a por razones económicas.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación será analizada y resuelta de acuerdo a las competencias de cada estamento de la función educacional. Aquellas situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que no sea posible resolver por el Establecimiento, serán comunicadas al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y resolución. En el caso que no sea de

ámbito del DEPROV resolver lo expuesto, le corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y, en última instancia, a la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECCIÓN